Contrato Nro. 111

SGC Nro. 1451-2014-0043

Entre **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en **Pettirossi esq. Brasil** , República del Paraguay representada para este acto por **Sergio Ramón Barrios Heyn, Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° **1.751.749, 981.828** respectivamente, denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TROVATO C.I.S.A.**, domiciliada en **Calle Central 1340 - Asunción - Paraguay**, República del Paraguay, representada para este acto por **David Anibal Martínez Godoy, Marcial Núñez Giménez**, con Cédula de Identidad N° **1.269.130, 2.201.385** respectivamente denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2014	2	20	3	0	310	10	1	99	13.218.004.2

Total: 13.218.004.268

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **277181**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, convocado por la **UOC Nro 1 NIVEL CENTRAL (D.O.C)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **490/14**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

1	1	Leche de entera en polvo	REFORTEN LACT	NACIONAL	KILOGRAM	134.120	49.110	6.586.633.20	NO
2	1	Leche de entera en polvo	REFORTEN LACT	NACIONAL	KILOGRAM	42.450	48.312	2.050.844.40	NO
3	1	Leche de entera en polvo	REFORTEN LACT	NACIONAL	KILOGRAM	37.727	48.964	1.847.264.82	NO
4	1	Leche de entera en polvo	REFORTEN LACT	NACIONAL	KILOGRAM	56.136	48.690	2.733.261.84	NO

Total: 13.218.004.268

El monto total del presente contrato asciende a la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **31/12/2014**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **según Orden de Compras**.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo del: Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NUÑEZ
Gerente Administrativo

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Rolando Forte Riquelme
Gerente General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACION DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE PARTES, REFRACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA Y CAPACITACION.
Las garantias para el funcionamiento y operacion de los bienes y para el suministro de las partes se regiran por lo establecido en las condiciones generales y especiales del contrato..

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 24 **mes** Julio **y año** 2014.

Ing. M.A.E. Gerardo Barios
2da Director General de
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Firmado por: X _____ en nombre del Proveedor.

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Firmado por: X _____ en nombre del Proveedor.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 01

ANEXO DEL CONTRATO Nº 111/2014
SGC Nro. 1451-2014-0043

LPN 20/2014 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICION Y ALIMENTACION"

LUGARES DE ENTREGA DETALLADO EN KILOS POR REGIÓN SANITARIA Y DISTRITO, SEGÚN CLÁUSULA 7.

TOTAL KILOS *LOTE 01*				
CENTRO	134.120			TROVATO
EMPRESA TROVATO 70 %				
REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	TOTAL
IV. GUAIRÁ				
1) Villarica	1.400	1.600	1.600	4.600
2) Borja	220	250	300	770
3) Cap. Mauricio J. Troche	250	300	350	900
4) Cnel. Martínez	100	120	140	360
5) Félix Pérez Cardozo	100	120	140	360
6) Gral. Eugenio A. Garay	190	200	220	610
7) Colonia Independencia	850	900	950	2.700
8) Itapé	150	170	200	520
9) Iturbe	190	200	220	610
10) José Fassardi	200	230	250	680

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrio
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

11) Mbocayaty	190	200	220	610
12) Natalicio Talavera	80	100	120	300
13) Ñumí	60	80	100	240
14) San Salvador	90	100	110	300
15) Yataity	80	90	100	270
16) Bottrell	30	30	40	100
17) Paso Yobai	1.000	1.020	1.050	3.070
18) Tebicuary	60	70	80	210
TOTAL	**5.240**	**5.780**	**6.190**	**17.210**
V. CAAGUAZÚ				
1) Cnel. Oviedo	3.500	3.500	3.600	10.600
2) Caaguazú	3.500	4.000	5.000	12.500
3) Carayaó	600	700	750	2.050
4) Dr. Cecilio Báez	250	270	300	820
5) Santa Rosa del Mbutuy	580	600	630	1.810
6) Dr. Juan M. Frutos	800	850	900	2.550
7) Repatriación	1.400	1.450	1.500	4.350
8) Nueva Londres	150	160	170	480
9) San Joaquín	840	850	880	2.570
10) San de los Arroyos	600	620	640	1.860
11) Yhú	1.800	1.900	2.000	5.700
12) J. E. Estigarribia	1.400	1.460	1.500	4.360
13) R.I. 3 Corrales	430	440	460	1.330

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

14) Raúl A. Oviedo	800	900	950	2.650
15) José D. Ocampos	400	420	430	1.250
16) Mcal. F. S. López	400	430	450	1.280
17) La Pastora	190	200	210	600
18) 3 de Febrero	350	400	450	1.200
19) Simón Bolivar	200	230	250	680
20) Vaquería	450	500	550	1.500
21) Tembiaporá	650	700	750	2.100
22) Nueva Toledo	250	300	350	900
TOTAL	19.540	20.880	22.720	63.140
VI. CAAZAPÁ				
1) Caazapá	750	800	850	2.400
2) Abai	1.000	1.100	1.200	3.300
3) Buena Vista	150	200	250	600
4) Dr. Moisés Bertoni	180	200	240	620
5) Gral. Higi Morinigo	190	200	210	600
6) Maciel	90	100	150	340
7) San Juan Nepomuceno	1.000	1.100	1.200	3.300
8) Tavaí	650	700	750	2.100
9) Yegros	150	200	250	600
10) Yuty	1.000	1.100	1.200	3.300
TOTAL	5.160	5.700	6.300	17.160
X. ALTO PARANÁ				
6) Ytakyry	600	800	900	2.300
9) Yguazu	350	400	450	1.200
11) Minga Guazú	1.500	1.900	2.000	5.400
14) Naranjal	190	200	210	600
TOTAL	2.640	3.300	3.560	9.500

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

XIV. CANINDEYÚ				0
1) Salto del Guairá	640	670	690	2.000
2) Corpus Christi	340	400	450	1.190
3) Curuguaty	2.200	2.400	2.600	7.200
4) Igatimí	1.000	1.100	1.200	3.300
5) Itanará	150	160	170	480
6) Ypehu	320	350	370	1.040
7) Gral. Caballero Álvarez	640	700	750	2.090
8) Katuete	480	490	500	1.470
9) La Paloma	350	330	360	1.040
10) Nueva Esperanza	700	730	750	2.180
11) Yasy Kañy	1.200	1.300	1.400	3.900
12) Ybyrarobana (División de Corpus Christi)	380	400	440	1.220
TOTAL	8.400	9.030	9.680	27.110
TOTAL TROVATO	40.980	44.690	48.450	134.120

TOTAL KILOS *LOTE 02.*

CENTRAL	**42.450**	**TROVATO**

EMPRESA TROVATO 30 %

REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	TOTAL
VII. ITAPÚA				
1)Encarnación	2.500	3.000	3.500	9.000
3)Cambyretá	850	900	950	2.700
5)Capitán Miranda	180	200	220	600

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

6)Nueva Alborada	190	200	220	610
7)Carmen del Paraná	100	150	200	450
8)Coronel Bogado	400	440	500	1.340
9)Carlos A. López	600	650	700	1.950
10)Natalio	650	700	800	2.150
11)Fram	150	180	200	530
12)Gral. Artigas	250	300	350	900
14)Hohenau	250	280	300	830
15)Jesús	190	200	210	600
16)Leandro Oviedo	140	150	160	450
17)Obligado	300	350	400	1.050
18)Mayor Otaño	500	550	600	1.650
20)S. Pedro del P.	800	850	900	2.550
21)S. Rafael del P.	800	850	950	2.600
22)Trinidad	200	210	230	640
23)Edelira	800	850	880	2.530
24)Tomás R. Pereira	800	900	1.000	2.700
25)Alto Verá	650	680	700	2.030
26)La Paz	80	100	120	300
27)Yatytay	350	400	450	1.200
28)S. Juan del Paraná	220	230	240	690
29)Pirapó	190	200	210	600

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.V.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

30)Itapúa Poty	590	600	610	1.800
TOTAL	12.730	14.120	15.600	42.450
TOTAL TROVATO CISA	**12.730**	**14.120**	**15.600**	**42.450**

TOTAL KILOS *LOTE 03*		
NORTE	**37.727**	**TROVATO**

EMPRESA TROVATO 70 %

REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	**Entrega 1**	**Entrega 2**	**Entrega 3**	**TOTAL**
I. CONCEPCIÓN				
1)Concepción	1.500	1.500	632	3.632
5)San Carlos	20	25	30	75
6)San Lázaro	100	150	200	450
8)Vallemí	150	200	250	600
TOTAL	**1.770**	**1.875**	**1.112**	**4.757**
II.1. SAN PEDRO NORTE				0
1) San Pedro	500	550	600	1.650
2) Antequera	50	70	90	210
3) Choré	800	850	900	2.550
5) Gral. I. Resquín	500	550	600	1.650
6) Lima	190	200	220	610
7) Nva Germania	50	70	90	210
8) San Pablo	50	70	90	210
9) Tacuati	200	250	300	750
11) Santa Rosa del Aguaray	450	500	550	1.500
TOTAL	**2.790**	**3.110**	**3.440**	**9.340**
II.2. SAN PEDRO SUR				0

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Lic. Sergio Eulando Forte Riquel
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

12) San Estanislao	600	800	850	2.250
13) 25 de diciembre	100	150	200	450
14) Yatayty del Norte	190	200	230	620
15)Unión	90	100	120	310
16) Itacurubí del Rosario	150	200	250	600
17) Capiibary	550	600	650	1.800
18) Guayaibi	600	650	700	1.950
19) Yrybycua	180	200	220	600
4) Gral. E. Aquino	350	400	450	1.200
10) Villa del Rosario	150	200	250	600
TOTAL	**2.960**	**3.500**	**3.920**	**10.380**
XIII. AMAMBAY				
1) Pedro J. Caballero	3.000	3.100	3.300	9.400
2) Bella Vista	420	430	450	1.300
3) Capitán Bado	800	850	900	2.550
TOTAL	**4.220**	**4.380**	**4.650**	**13.250**
TOTAL TROVATO CISA	**11.740**	**12.865**	**13.122**	**37.727**

TOTAL KILOS *LOTE 04.*

CHACO	**56.136**	**TROVATO**

EMPRESA TROVATO 70 %

REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	**Entrega 1**	**Entrega 2**	**Entrega 3**	**TOTAL**
XV. PTE. HAYES				
1) Benjamín Aceval	1.700	1.500	2.742	5.942
2) Puerto Pinasco	1.000	1.100	1.200	3.300
4) Nanawa	950	1.000	1.100	3.050
5) José Falcón	650	680	700	2.030
6) Tte. Irala Fernández	3.900	4.000	4.100	12.000
7) Tte. Esteban Martínez	440	500	660	1.600
8) Gral. José M. Bruguez	600	620	650	1.870
TOTAL	**9.240**	**9.400**	**11.152**	**29.792**
XVI. BOQUERÓN				0

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAYER Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 01

1) Mcal Estigarribia	2.000	2.200	2.500	6.700
2)Filadelfia	1.500	1.800	2.000	5.300
3)Loma Plata	2.100	2.200	2.400	6.700
TOTAL	**5.600**	**6.200**	**6.900**	**18.700**
XVII. ALTO PARAGUAY				0
1)Fuerte Olimpo	600	650	700	1.950
2)La Victoria	600	650	700	1.950
3)Bahía Negra	490	500	500	1.490
4)Carmelo Peralta	716	740	798	2.254
TOTAL	**2.406**	**2.540**	**2.698**	**7.644**
TOTAL TROVATO CISA	**17.246**	**18.140**	**20.750**	**56.136**

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *no aplica*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley No. 2.051/03]
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ninguno La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre que exista una variación mayor al 20%, en el precio del dólar y a requerimiento de parte. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **P=Po x C/Co** Donde: **P:** Precio reajustado de la oferta. **Po:** Precio Original de la oferta. **C:** Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato. **Co:** Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Lic. Sergio Rolando Forte Ri
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	respecto al cronograma de entrega aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la prestación de las facturas por las provisiones efectuadas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley No. 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes y de acuerdo al cumplimiento del cronograma de entregas.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0.5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	***Anticipo. El monto del anticipo será 30% del total adjudicado.*** ***Las condiciones de pago serán de acuerdo a la disponibilidad de plan financiero.*** ***Las firmas adjudicadas deberán solicitar el pago del correspondiente anticipo dentro de los 10 días hábiles de la firma del contrato.*** ***El pago del anticipo se realizara dentro de los 20 días hábiles de la solicitud del pago realizado por las empresas adjudicadas.*** ***En el caso de que las firmas adjudicadas no soliciten el anticipo en el plazo estipulado, el pago se realizara contra entrega según el cronograma estipulado en el presente PBC, dentro de los plazos establecidos en las legislaciones vigentes.***
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17.2	***El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de <u>10% del valor total máximo del contrato.</u> La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los10 días Art 39 de la Ley No. 2.051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.***
CGC 17.6	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total máximo del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	dentro de los 10 días, Art. 43 de la Ley No. 2.051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato será liberada a los 30 días de finalizar el contrato y/o el cumplimiento de todas las obligaciones.
CGC 19.1	La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.
CGC 19.2	La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican en las Especificaciones Técnicas.
CGC 23.1	***A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables o en la forma especificada en las CEC.***
CGC 24.1	***La responsabilidad por el transporte de los Bienes: El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Distrito, incluyendo carga, descarga, estiba y desestiba según como se estipulará en el Contrato. Todos los gastos relacionados estarán incluidos en el "Precio del Contrato".*** ***Se deberá presentar Póliza en la Sección/ Modalidad Transporte/Transporte de Mercaderías. Póliza en la Sección/ Seguro Particulares, Capitulo I – Responsabilidad Civil – Capitulo II – Incendio, Accidente y Robo que garantice a la Convocante que la/s mercadería/s transportadas/s tenga/n plena cobertura de Seguros para los fines que hubiera, y la misma deberá ser presentada junto con la Póliza de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato y tendrá vigencia hasta 30 días posteriores a la fecha de culminación del contrato.***
CGC 25.1	El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes o Servicios según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.
CGC 25.2	Inspecciones y pruebas: El I.N.A.N. podrá realizar controles de calidad de los productos, en cualquier momento y lugar posterior a su adjudicación, a fin de verificar la adecuación de los productos a sus especificaciones técnicas. Las determinaciones podrán ser físico-químicas, microbiológicas y microscópicas o de otra índole contenida en el pliego. Los gastos derivados de estos análisis correrán por cuenta de la empresa adjudicada. La toma de

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAEL Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	muestras podrá ser realizada en los depósitos de la empresa adjudicada o de los proveedores de esta en caso de tercerización o en los puntos de entrega.
CGC 26.1	El valor de las Multas por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del bien efectivamente no proveído, por cada tres días de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será para el ítem según se describe en las especificaciones técnicas.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 5 días hábiles posteriores al requerimiento escrito de la contratante
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **a.** Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; **b.** Por mutuo acuerdo de las partes; **c.** Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; **d.** Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista; **e.** Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Lic. Sergio Daniel Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Ba...
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.